



Acta número: 18ª Sesión Extraordinaria Tipo: Pública Régimen: Resolutiva

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; siendo las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 122, 123, 124 y 128 fracciones I, VII, VIII, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 27, 28 29, 30, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, III y 91 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de México; se dan cita en la Sala de Cabildos "Andrés A. Sánchez Cervantes"; los integrantes del Honorable Ayuntamiento: CC. Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; Leobardo Ramírez Mendoza, Síndico Municipal; Concepción Prado López, Primera Regidora; Bernardo Zamora Ramírez, Segundo Regidor; Fanny Trujillo Espinosa, Tercera Regidora; José Gabriel Alcántara Gómez, Cuarto Regidor; Kevin José Antonio Gómez Trejo, Quinto Regidor; Ma de la Paz Lozano Domínguez, Sexta Regidora y Ma. Teresa Reyes Flores, Séptima Regidora; integrantes del Honorable Cabildo; con el fin de celebrar la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, convocada para el día de la fecha, con el fin de atender asuntos de carácter administrativo y de interés para el Municipio, bajo el siguiente:-----

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia, verificación de Quórum e Instalación formal de la Sesión. -----
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----
- 4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----
- 5.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. -----
- 6.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO. -----
- 7.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- 8.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026" -----
- 9.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS OBRAS A

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Concepción Prado López'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



EJECUTARSE CON RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, Y RECURSO PROPIO 2026 (RP) POR UN TOTAL GLOBAL DE \$40,141,715.77 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.) -----

10.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO". -----

11.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN "FONDO FIJO REVOLVENTE ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE, POR SU IMPORTANCIA, URGENCIA, EVENTUALIDAD, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O VOLUMEN, PERMITAN EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIERENTES O USUARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO." -----

12.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO". -----

13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Punto número Uno. Lista de Asistencia, declaración de Quórum e Instalación formal de la Sesión. En uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice el pase de lista y verifique la existencia de quorum legal para sesionar. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, realiza el pase de lista a los integrantes del Cuerpo Edilicio, estando presentes los: **CC. Victoria Aurelia Viquez Vega** Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, presente; **Leobardo Ramírez Mendoza** Síndico Municipal, presente; **Concepción Prado López** Primera Regidora, presente; **Bernardo Mendoza Ramírez** Segundo Regidor, presente; **Fanny Trujillo Espinosa** Tercera Regidora, presente; **José Gabriel Alcantara Gómez** Cuarto Regidor, presente; **Kevin José Antonio Gómez Trejo** Quinto Regidor, presente; **Ma de la Paz Lozano Domínguez** Sexta Regidora, presente y **Ma. Teresa Reyes Flores** Séptima Regidora, presente. Al concluir, la Secretaria informa a la Presidenta Municipal, **que se encuentran presentes nueve integrantes de este Honorable Cabildo; existiendo por tanto quórum legal para la instalación formal de la sesión.** Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, informa que siendo las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis, declara formalmente instalada la **Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva.** Siendo válidos y de aplicación general los acuerdos aquí tomados para presentes, ausentes y disidentes. Instruyendo la Presidenta Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente debidamente en el acta, para los efectos legales que a derecho correspondan y continúe con el siguiente punto en el Orden del Día. -----

Punto número Dos. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura al orden del día, quien procede hacerlo. Al término de la lectura del Orden del Día, en uso de la palabra, la Presidenta Municipal instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que someta a votación el orden del día. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación el punto mencionado e informa a la Presidenta Municipal, que el orden del día ha sido aprobado por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal.** Posteriormente; la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el acta, para los efectos legales conducentes. -----

Punto número Tres. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES

Concepción Prado López
Victoria Aurelia Viquez Vega
Leobardo Ramírez Mendoza
Bernardo Mendoza Ramírez
Fanny Trujillo Espinosa
José Gabriel Alcantara Gómez
Kevin José Antonio Gómez Trejo
Ma de la Paz Lozano Domínguez
Ma. Teresa Reyes Flores

Acta



prácticas ayudan a fortalecer nuestro quehacer como órgano máximo de gobierno y nos permiten tener un mayor conocimiento de los asuntos a tratar; tal como usted mismo lo ha manifestado en algunos escritos, donde expresa tácitamente que por sí mismo no cuenta con los conocimientos necesarios en materia contable-presupuestal, por lo que estas reuniones abonan a nuestro conocimiento y nos permiten tener una visión más clara de lo que votaremos en la instancia legalmente constituida para los fines en comento.

- V. Respecto lo siguiente: "Razón por la que esta sindicatura Municipal no puede permanecer omisa ante prácticas que desnaturalizan el funcionamiento del Cabildo, exponen al Ayuntamiento a nulidades, comprometen la legalidad del ejercicio del gobierno municipal y pueden derivar en responsabilidades administrativas. Callar o asistir a dichas prácticas implicaría una convalidación tácita, incompatible con las obligaciones del cargo", le contradigo, diciéndole que más alejado de la realidad no podría estar, primero porque no se le convoco a nada irregular, ni secreto, ni fuera de la Ley, y segundo, nada de lo que usted pretende querer encuadrar en un acto no sólo por demás legal, sino que además es parte de nuestra obligación como miembros del Órgano Colegiado: tenemos la obligación de trabajar, conocer, practicar, y no sólo quejarnos, tenemos la obligación de anteponer pretensiones personales por encima de los intereses generales; usted está en su derecho de actuar y pensar como lo considere, pero a lo que no tiene derecho es a difamar, suponer y violentar el debido y legítimo trabajo de los que día con día trabajamos y actuamos en pro de cada uno de los ciudadanos de este municipio.
- VI. Es preciso solicitarle de la manera más atenta que cese de tanta difamación, deje de atacar a esta institución y su funcionamiento, pero en particular que deje de atacar la forma de gobierno, lo cual si está estipulado y prohibido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; si bien es cierto que usted ostenta y grita un derecho de autonomía, yo le recuerdo que soy la Presidente Municipal y le pido respetuosamente para de violentarme, agredir mi personalidad y mi embestidura, porque ha perdido de vista que yo también tengo derechos y a su vez soy la figura que preside el Órgano Máximo de Gobierno. Usted me violenta al suponer y asegurar que la suscrita realiza actos indebidos, sin embargo, queda más que claro que sus oficios sólo buscan generar una controversia que sólo está en su mente, porque contrario a lo que usted piensa, los demás integrantes del H. Ayuntamiento si actuamos, si trabajamos, pero sobre todo, no nos escudamos en oficios para evadir nuestra responsabilidad de servidores públicos al servicio de la población de Melchor Ocampo.
- VII. Contrario a seguir atacando a esta institución, al atacar a su presidenta, lo invito a trabajar día a día como lo hacemos todos los demás en beneficio de los ciudadanos, hasta el día de hoy, no ha tenido un sólo comentario o acción propositiva en pro de los pobladores de nuestro querido municipio, le pido parar su confrontación y sus ataques, y en vez de ello, lo invito a trabajar por el beneficio común.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. _____

Y ya de manera particular decirte, respecto a todos los integrantes del cabildo, aquí no venimos a simular. Hoy más que nunca, están integrados en sus comisiones, están apoyándose en todas las cuestiones, están invitados todos a todas las actividades que hay dentro del Ayuntamiento. Y el decir que aquí hay una simulación que a usted le parece que ellos entraron con dudas, bueno, quienes tuvieron dudas ya las eliminaron en este momento. Entonces te pido por favor dejes de ser portavoz de los demás regidores, de los demás ediles y que se conduzca con respeto, porque cada uno de nosotros hemos respetado el trabajo que usted ha realizado, hemos respetado su investidura. Sí fuimos a buscarle para entregarle su silla, sin que usted la solicitara, y usted me dijo "no la puedo atender, que lo hiciera su personal", y bueno sin que usted lo solicitara, vi las sillas de su personal en mal estado. En ese momento fuimos a conseguir las, le retiramos a otras personas que tenían en mejores condiciones sus sillas para entregárselas a su personal. Créame que no hay una situación en contra de usted. A veces no me explico cómo vota, propone y luego vota todo en contra. Es como contradictorio y es un absurdo. Lo invito a que nos acompañe, incluso a las entregas de obra, para que usted certifique que está allí la autoridad correspondiente del Gobierno Estatal o Federal, y hace unos minutos la licenciada Evelyn, nos trajo un reconocimiento por ser de los mejores municipios. Estamos trabajando para mejorar. Esto del presupuesto es un gran trabajo que se tiene que estar realizando, revisando los temas que platicamos ayer, Entonces, ya tenemos auditoria, porque cada año tenemos auditorías, tenemos Auditoría Superior de Fiscalización, y cada año tenemos auditorías. Entonces, bueno, pues yo te pido de favor, seamos cívicos, seamos respetuosos, trabajemos en conjunto. Nos faltan dos años para continuar, trabajemos en beneficio de la población de Melchor Ocampo, cada uno de nosotros estamos haciendo lo que conviene, yo te pido que participes en las reuniones de trabajo, que bien lo dijo la regidora, tú aceptaste las condiciones, tu asistías. Nuevamente sin autorización interrumpe el Síndico Municipal y dice: Dense cuenta de algo, presidenta en este momento usted me está atacando, Usted habla de que hagamos equipo y ni siquiera me da la oportunidad para contestarle. Eso es incoherente. Usted hoy me acaba de señalar muchas agresiones que quedaron grabadas y documentadas. Usted nada más me ataca y no me da el uso de la palabra para que yo me defienda. Eso es injusto, presidenta y discriminación. La presidenta Municipal le dice Tú puedes atacar y yo no , y el Síndico dice: no Usted nada mas me ataca y no me da el uso de la palabra, para que yo me defienda. Eso es injusto. Te ofrezco que te retires de la reunión, el Síndico contesta: no me puedo retirar el reglamento no lo permite. La presidenta Municipal le dice: Denúnciame o haz lo que gustes, pero yo no voy

Juz

deser...
Consejería Melchor Ocampo



a permitir que aquí te quieras pasar. El Síndico nuevamente dice: Y así dice que quiere que trabajemos. Me acaba de señalar un montón de acusaciones. Posteriormente, la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 y los cuales se integran con las carátulas en el Anexo Uno de la presente Acta.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

En voz de la Presidenta Municipal: Secretaria, dé lectura para seguir el orden del día. La secretaria manifiesta nuevamente, informo que la votación de este punto, fueron ocho votos a favor y un voto en contra por parte del Síndico. -----

Punto Cuatro. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que el Tesorero Municipal explique el punto tratado, el cual hace una reseña y expone los motivos y la importancia de aprobar la propuesta de distribución y aplicación de este recurso. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea hacer alguna participación? ¿No? Al no haber más comentarios, continua la Presidenta Municipal e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Handwritten signature

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Condepeñen'.



PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 y el cual se integra en el Anexo Dos de la presente Acta.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

Punto Cinco. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continúo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que el Tesorero Municipal explique el punto tratado, el cual hace una explicación, señalando el fundamento legal y la importancia de aprobar esta solicitud. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta: ¿Alguien más desea hacer alguna participación? Al no tener más comentarios, continua la Presidenta Municipal e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, quien manifiesta que el sentido de su votación es en contra, porque el tesorero acaba de mencionar que es para agilizar trámites administrativos, fiscalización y transparencia y que hasta la fecha en lo que va del año, de este segundo año de la administración se ha negado, a pesar de ser un sujeto obligado a entregarme los informes por eso el sentido de mi votación es en contra, muchas gracias. tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

Punto Seis. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continúo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name "Consejeria Municipal" and other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita una vez más la autorización para que el Tesorero Municipal explique el punto tratado, el cual hace una explicación del quehacer del Comité y su importancia, señalando el fundamento legal. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta si alguien quiere participar, al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

Punto Siete. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita que el Tesorero Municipal explique esta propuesta, acto continuo explica, que este punto va de la mano con el punto anterior, ya que el comité dictará como se afectara a esta cuenta contable. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea hacer alguna participación? Al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

que

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'consecución' and several illegible signatures.



Punto Ocho. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026". En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuó; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que el Tesorero Municipal explique el punto de acuerdo señalado, quien hace una explicación, señalando el fundamento legal y la importancia de documentar todos los procedimientos contables con la autorización y aplicación de estos lineamientos de control financiero propuestos. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta si algún integrante del cabildo tiene dudas al respecto. Al no tener ningún comentario, continúa la Presidenta Municipal e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AUTORIZACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026" y los cuales se integran en el Anexo Tres de la presente Acta.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

Punto Nueve. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, Y RECURSO PROPIO 2026 (RP) POR UN TOTAL GLOBAL DE \$40,141,715.77 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.) En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuó; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que la Directora de Obras Públicas, explique el punto tratado, la cual hace una explicación, señalando el fundamento legal y la importancia de aprobar esta solicitud. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea tener alguna participación? Acto seguido el Licenciado Bernardo Zamora Ramírez. Segundo Regidor, manifiesta lo siguiente: El sentido de mi votación para este punto número nueve, es en contra, en cuanto al recurso que se pretende destinar a la obra a ejecutar con recurso propio correspondientes al cálculo estructural para construcción del arco de restricción de altura en diferentes vialidades del municipio y a la construcción de restricciones de altura en diferentes vialidades del municipio de Melchor Ocampo, En virtud; de que., las vías de comunicación que se construyen dentro de nuestro municipio son de vital importancia para el desarrollo económico del mismo, que somos un municipio con amplio desarrollo en el transporte de carga principalmente y este debe ser impulsado mediante políticas públicas enfocada en la movilidad eficiente para todos los transportistas de nuestro municipio principalmente, recordemos que el transporte da trabajo a choferes, mecánicos, administrativos, maniobristas, refaccionarias, talacheros, pintores, rotulistas, eléctricos, entre muchas más formas honestas de ganarse la vida desde

Handwritten notes and signatures in purple ink on the right margin:
 Consecpcion
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature in purple ink at the bottom center:
 [Signature]



hace más de 45 años. Posteriormente en uso de la palabra la regidora Ma de la Paz lozano Domínguez, Sexta Regidora, expresa que tiene razón el segundo regidor, que no está de acuerdo en que se pongan los arcos, que afecten el paso de los transportistas. Posteriormente; al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de siete votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal, y el Segundo Regidor tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de seis votos y el voto en contra del Síndico Municipal, Segundo Regidor y Sexta Regidora, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, Y RECURSO PROPIO 2026 (RP) POR UN TOTAL GLOBAL DE \$40,141,715.77 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.) y el cual se integra en su totalidad en el Anexo Cuatro de la presente Acta.-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----

Punto Diez. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO" En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que la Directora de Administración explique el punto tratado, la cual hace una explicación, señalando el fundamento legal y la importancia de aprobar esta solicitud. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea hacer alguna participación? Al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, EL "PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO".-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Consejería Municipal' written vertically.



Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día.

Punto Once. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN "FONDO FIJO REVOLVENTE ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE, POR SU IMPORTANCIA, URGENCIA, EVENTUALIDAD, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O VOLUMEN, PERMITAN EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIERENTES O USUARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO." En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización para que la Directora de Administración explique el punto mencionado, la cual realiza una explicación del punto mencionado, señalando el fundamento legal y la importancia de aprobar esta solicitud. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea hacer alguna participación? En uso de la palabra el Síndico Municipal realiza diversas preguntas sobre este punto, y le pregunta a la Directora de Administración como funciona el fondo revolvente diciendo: que si el fondo fijo revolvente, cuando se terminan los ochenta mil pesos, se vuelven a otorgar otros ochenta mil pesos y así sucesivamente y la Directora le contesta, que es un fondo fijo revolvente y que si se vuelven a otorgar. Posteriormente, Al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, UN "FONDO FIJO REVOLVENTE ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE, POR SU IMPORTANCIA, URGENCIA, EVENTUALIDAD, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O VOLUMEN, PERMITAN EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIERENTES O USUARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO."

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día.

Punto Doce. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO". En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Continuando la Presidenta Municipal solicita la autorización

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name "Consepejian Melchor Ocampo".

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



para que La Directora de Administración explique el punto mencionado, la cual hace una explicación, señalando el fundamento legal y la importancia de aprobar esta solicitud. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal pregunta ¿Alguien más desea hacer alguna participación? Al no tener más comentarios, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que ponga a consideración la propuesta. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, Posteriormente el Síndico Municipal presenta un escrito en este acto, solicitando que se agregue íntegramente al acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive. Por lo que se agregará al apéndice del acta, tomándose los siguientes acuerdos: --

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LOS "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO".-----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----


Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente inciso, continuando con el siguiente inciso del punto del orden del día. -----


Punto número Trece. - Clausura de la Sesión. En uso de la voz la Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional, informa que agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; en la Sala de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial del Honorable Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México; y siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de febrero del Dos mil Veintiséis, da por clausurada la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutive. Dando con lo anterior, por concluido el presente punto del orden del día. -----


DOCTORA VICTORIA AURELIA VIQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL


C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA


C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR


C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
TERCER REGIDOR


C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
CUARTO REGIDOR


C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
QUINTO REGIDOR





C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMINGUEZ
SEXTA REGIDORA

C. MA. TERESA REYES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Consejería



Acta número: 018ª
Sesión Extraordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva
Anexo Uno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son atribuciones de la Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el de administrar la Hacienda Pública Municipal y controlar a través de la Coordinación de Control Presupuestal la aplicación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento; así como promulgar y publicarlo, a más tardar el día 25 de febrero de cada año y debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, en base a la Ley de Ingresos estimada para el ejercicio fiscal que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven y emita la Legislatura del Estado de México.

La captación de ingresos de gestión, es decir, el recibir las contribuciones por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, entre otros depende de la voluntad ciudadana pero también de las capacidades institucionales Municipales para hacer efectivas sus funciones tributarias. Particularmente, la estrategia para elevar la recaudación de ingresos de gestión residirá en implementar campañas de recaudación y regularización fiscal, mediante las cuales se otorguen beneficios fiscales sobre el pago de las contribuciones y sus accesorios. Estas campañas se difundirán masivamente y se acompañará de la aplicación de instrumentos para facilitar el pago de los contribuyentes, como puede ser en parcialidades, a través de la suscripción de convenios con la Tesorería Municipal.

La estimación de lo que se espera recibir por parte del Gobierno Federal y Estatal, mediante la figura de transferencias (fondos de aportaciones, participaciones e ingresos derivados de convenios y subsidios) enmarcadas en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y sus Municipios, es medida, al igual que la recaudación de los ingresos propios; pese a ello se ha contemplado el fortalecimiento de los recursos propios mediante la puesta en marcha del "Proyecto de Estímulos Fiscales" mismo que pretende incentivar la recaudación corriente, fortalecimiento de las acciones de fiscalización y cobranza de las contribuciones municipales a efecto de hacer crecer la autonomía financiera del Municipio de Melchor Ocampo.

Respecto a los egresos y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, fueron considerados los recursos suficientes para atender las necesidades de los ciudadanos del municipio, el cual, incorporará objetivos, estrategias y líneas de acción, así como en las metas de actividades e indicadores que contribuirán a la consecución de los, Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los recursos públicos dispuestos en los Programas Presupuestales de la Estructura Funcional y Programática de los Municipios del Gobierno del Estado de México, con los que operarán las entidades municipales, cumplirán con el objetivo de resolver los retos fundamentales para el desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, además de procurar en todo momento impulsar el desarrollo.

Con base en lo antes expuesto, se propone para autorización del H. Ayuntamiento un Presupuesto de Egresos consolidado para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de \$363,485,234.16 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.), que serán destinados para atender las funciones que confiere a los municipios el artículo 115 constitucional.

Es menester señalar, que los egresos se presentan en tres dimensiones Administrativa, Económica y Funcional, las cuales facilitan el análisis de la asignación, estructura, montos, destino y objetivos del gasto para el ejercicio fiscal 2026, favoreciendo la rendición de cuentas, su identificación transparencia, como lo señala el OSFEM en el Acuerdo 1/2026 por el que se Emiten los Lineamientos

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Conseperin' and other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



Artículo 1.- La ejecución del gasto se aplicará de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trata.

Artículo 2.- Los recursos económicos, que comprenden el presupuesto se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mismos que, en ningún momento podrán ser destinados para fin político-electoral.

Artículo 3.- El Titular de la Tesorería Municipal a través del Titular de la Jefatura de Ingresos llevará a cabo las acciones necesarias en materia de ingresos inherentes a la recaudación, que coadyuven al logro de los objetivos para los que está destinado el presupuesto de egresos definitivo, implementando las campañas de recaudación y regularización fiscal que sean necesarias para el logro de los objetivos presupuestarios.

Artículo 4.- Toda suficiencia presupuestal solicitada por las dependencias y unidades administrativas que afecte su presupuesto deberá ser autorizada, una vez que el Titular de la Tesorería Municipal a través del Titular de la Jefatura de Egresos verifique la fuente de financiamiento y la disponibilidad del flujo de efectivo; por lo que, no podrán ser reconocidas obligaciones que se hayan contraído anticipadamente a la verificación presupuestal.

Ya que, el egreso se aplicará cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación; de no existir el flujo de efectivo necesario, se procederá a la cancelación de acciones, tomándose como economía presupuestal; por lo que será indispensable contar, de manera previa, con la autorización de la suficiencia presupuestal, es decir, las obligaciones de pago no se reconocerán, sin excepción alguna, sin el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 5.- No se reconocerán adeudos, ni se realizarán pagos, de aquellas solicitudes de pago que realicen las dependencias o unidades administrativas a través de la Dirección de Administración, que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos o bien que no hayan sido considerados en su presupuesto aprobado; adjuntando en toda solicitud de pago, la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 6.- En caso de tener que ejecutar un programa o acción prioritario de carácter emergente, en cualquier ámbito de competencia de las dependencias o unidades administrativas, estas podrán convenir con la Tesorería Municipal a efectos de que se evalúe la viabilidad financiera que permita el objetivo buscado para que, a través de ella se lleven a cabo las acciones necesarias para su ejecución.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal a través de su Titular, podrá llevar a cabo refinanciamientos, reestructuraciones o factorajes financieros de pasivos registrados garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones, legales aplicables al caso.

Artículo 8.- La Tesorería Municipal a través de su Titular en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, podrá llevar a cabo las adecuaciones presupuestales a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal como lo son aumentos, disminuciones, cancelaciones, traspasos internos y externos, en el ámbito de su competencia, necesarios para el logro de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal alineados a la dinámica de la política económica nacional y estatal.

Artículo 9.- La Tesorería Municipal a través de su Titular en coordinación con la Dirección de Administración, llevarán a cabo la aplicación, adecuación o modificaciones del Tabulador de Sueldos (PbRM-05), que sean acordes a la ejecución del Presupuesto Definitivo en su apartado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con forme a la normatividad aplicable.

Consejo Municipal de Planeación y Evaluación



Municipio:
MELCHOR OCAMPO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



Gobierno de Melchor Ocampo 2025-2027
Silo de Interés Histórico Nacional

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
------------	-------------------------------------	---

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEX.		PROYECTO		DEFINITIVO	X
		No. 0004			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	348,471,894.78	344,538,409.73	363,485,234.16	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	348,471,894.78	344,538,409.73	363,485,234.16	
4100	Ingresos de Gestión	96,446,107.14	88,586,390.74	91,313,473.62	
4110	Impuestos	39,176,062.48	34,955,214.36	38,398,776.46	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	6,414,394.10	3,799,704.00	3,721,021.00	
4140	Derechos	42,657,642.49	42,477,246.60	42,682,685.16	
4150	Productos	6,745,689.08	5,901,906.79	5,900,991.00	
4160	Aprovechamientos	1,452,318.99	1,452,318.99	550,000.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportación, Transferencias y Otros	247,460,107.38	255,951,518.99	255,334,094.58	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	247,460,107.38	255,951,518.99	255,334,094.58	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,565,680.26	500.00	16,837,665.96	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	7,675,408.59	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,565,680.26	500.00	9,162,257.37	



Municipio:
MELCHOR OCAMPO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



Gobierno de Melchor Ocampo 2025-2027
Silo de Interés Histórico Nacional

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
----------	------------------------------------	---

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEX.		PROYECTO		DEFINITIVO	X
		No. 0004			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	348,471,894.78	336,797,338.05	363,485,234.16	
1000	SERVICIOS PERSONALES	128,500,000.00	125,722,758.99	134,896,800.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	20,424,839.81	20,382,922.75	24,490,660.85	
3000	SERVICIOS GENERALES	66,699,092.82	66,231,245.96	67,602,123.36	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,240,139.99	43,674,313.24	52,192,514.44	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,160,316.91	13,618,678.58	21,776,041.11	
6000	INVERSION PÚBLICA	51,148,058.51	51,148,058.50	49,615,141.38	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	16,299,446.74	16,019,360.03	12,911,953.02	

Acta número: 018^a
Sesión Extraordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva
Anexo Dos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORTAMUN)

De conformidad a lo dispuesto en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en el Periódico Oficial - Gaceta del Gobierno- Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, número 18, de fecha 30 de enero de

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and notes on the right margin, including the word 'consecuenciam']



Acta número: 018ª
Sesión Extraordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva
Anexo Tres

LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO PARA EL DE MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DEL OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas en materia de control financiero y administrativo en la obtención, administración y aplicación de los recursos públicos para el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, como entidad fiscalizable municipal, así como facilitar la comprensión y el uso de las herramientas contables necesarias para lograr una administración eficiente, transparente y con enfoque en resultados. Además, busca promover una cultura de responsabilidad y control que apoye a las Dependencias Administrativas Municipales en la toma de decisiones y en la administración eficiente de los recursos públicos.

Artículo 2. Corresponde a la Tesorería Municipal, la facultad de interpretar y aplicar los presentes Lineamientos, así como determinar lo no previsto en los mismos y emitir criterios y opiniones respecto a las consultas que sobre situaciones reales y concretas planteen los servidores públicos de las entidades fiscalizables.

Artículo 3. Son sujetos de los presentes Lineamientos, Directores, Subdirectores, Jefes de Área, Coordinadores, así como todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con independencia del acto jurídico que le haya dado origen; que tengan a cargo la recepción, el manejo, la administración, la custodia y la aplicación de fondos y recursos públicos; independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en la obtención, administración y aplicación de los fondos públicos, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el uso de los mismos y evitar que se causen daños y perjuicios estimables en dinero a la hacienda pública municipal o al patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal; así mismo, éstos serán aplicables siempre que no contravengan las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales relativas a la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.

Artículo 5. El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

Artículo 6. La Unidad Administrativa, su equivalente o quien así determiné, a petición de la Presidenta y de los Directores Generales, deberán establecer y difundir en forma clara y por escrito las principales atribuciones, facultades y funciones de los servidores públicos de las Dependencias Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, de manera que se evidencie la división de actividades sobre una misma operación en dos o más personas.

Artículo 7. Los Servidores Públicos Municipales, deberán cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y las que les señalen los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, los presentes Lineamientos y demás manuales, lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, precisando que éstos son tan sólo algunos de los que norman el actuar como Servidores Públicos.

Handwritten signatures and notes in purple ink on the right margin, including the word "Consejería" written vertically.

Handwritten signature in purple ink at the bottom center.



Artículo 8. El Tesorero deberá aplicar el presupuesto de egresos, íntegramente a los programas señalados en el Plan de Desarrollo Municipal y someterlo a autorización del Ayuntamiento. En el caso de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, la autorización se realizará por el órgano máximo de gobierno.

Artículo 9. Los servidores públicos municipales se abstendrán de fraccionar el importe de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos en cualquier modalidad de adjudicación y en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Artículo 10. El Tesorero deberá verificar que, todas las solicitudes de apoyo y agradecimiento que se otorguen por las ayudas económicas, deban estar en papel membretado firmados por las personas jurídico colectivas o dependencias públicas junto con el sello que las identifique y en el caso de las personas físicas deberán anexar una copia de su identificación oficial.

TÍTULO SEGUNDO
CAPITULO II LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL EFECTIVO Y REEMBOLSO DE GASTOS

Artículo 11. El Presidente y el Tesorero deberán, determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno de los responsables del reembolso de gastos.

Todo gasto, debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada Dependencia Administrativa y Unidad Ejecutora para cada ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 12. Los recursos del reembolso de gastos, no se podrán utilizar para complementar adquisiciones que se liquiden a través de otros procedimientos de pago y su importe total no podrá ser fraccionado.

Artículo 13. Los recursos del reembolso de gastos, no podrán ser superiores, en ningún momento, a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), toda adquisición de bien o servicio superior a esta cantidad, deberá realizarse mediante los procesos establecidos por la Dirección de Administración, así como del Comité de Adquisiciones y Servicios según corresponda, en apego a los Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes y artículo 62 del Decreto 241 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 14. Los recursos del reembolso de gastos, no podrán pagar sueldos y salarios y demás prestaciones y partidas por objeto del gasto, contenidas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 15. No podrán pagarse por reembolso de gastos, además de los conceptos antes mencionados las partidas del gasto que a continuación se detallan:

- a) 2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos;
b) 3111 - Servicio de energía eléctrica;
c) 3131 - Servicio de agua;
d) 3141 - Servicio de telefonía convencional;
e) 3151 - Servicio de telefonía celular;
f) 3211 - Arrendamiento de terrenos;
g) 3221 - Arrendamiento de edificios y locales;
h) 3231 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos;
i) 3261 - Arrendamiento de maquinaria y equipo;
j) 3311 - Asesorías asociadas a convenios o acuerdos;
k) 3341 - Capacitación;
l) 3451 - Seguros y fianzas;
m) 3532 - Reparación y mantenimiento par equipo de redes de tele y radio trasmisión;
n) 3611 - Gastos publicidad y propaganda;

Handwritten signature and text: Condeperion

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



- o) 3821 - Gastos de ceremonias y de orden oficial;
- p) 3831 - Congresos y convenciones;
- q) 3841 - Exposiciones y ferias;
- r) 4421 - Becas;
- s) Transferencias a organismos a descentralizados;
- t) Instituciones locales no lucrativas; y
- u) Entre otros que la normatividad lo permita.

Artículo 16. Para emitir la erogación del reembolso de gastos, deberá contener la documentación que compruebe el gasto.

- a) Formato de ...
- b) Factura, impresa;
- c) XML, impreso;
- d) Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, impreso;
- e) Evidencias gráficas, impresas;
- f) Bitácoras impresas, cuando aplique;
- g) Y las demás que por el tipo de compra se requieran;

El requerimiento de documentación es enunciativa mas no limitativa, en todo momento deberán apegarse a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 17. El responsable de la erogación y solicitante del reembolso de gastos, deberá cuidar que los recursos sólo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas.

Artículo 18. El Tesorero deberá, contabilizar los comprobantes pagados del reembolso de gastos con su póliza correspondiente dentro del mismo mes, en el caso de cierre de ejercicio los gastos deberán estar registrados al último día hábil al 27 de diciembre de cada año.

Artículo 19. La documentación que, ampare la comprobación del reembolso de gastos, no deberá tener una antigüedad mayor a 3 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición y la fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora.

Artículo 20. El Tesorero tendrá la facultad de verificar que, en los reembolsos de gastos, se cubran con todos los requerimientos señalados en los presentes Lineamientos.

Artículo 21. La asignación y el monto de los viáticos fijos para los servidores públicos municipales serán determinados por el Presidenta y el Tesorero; debiendo en su caso, anexar a la solicitud el documento que avale la comisión respectiva.

Artículo 22. El titular de cada Dependencia y Unidad Ejecutora, cuidará que las comisiones asignadas a los servidores públicos municipales, para que se lleven a cabo en horas y días laborables de conformidad con el calendario establecido para tal efecto.

Handwritten signature
consejiam

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Acta número: 018ª
Sesión Extraordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva
Anexo Cuatro

PLAN ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO

250101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026

Table with 10 columns: FIN, FUB, SI, PP, PY, NUMERO DE CONTROL, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACION, TIPO DE EJECUCION, JUSTIFICACION, POBLACION BENEFICIADA, TIPO DE ADJUDICACION, MONTO CON I.V.A. Rows 01-07.

Table with 10 columns: FIN, FUB, SI, PP, PY, NUMERO DE CONTROL, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACION, TIPO DE EJECUCION, JUSTIFICACION, POBLACION BENEFICIADA, TIPO DE ADJUDICACION, MONTO CON I.V.A. Rows 08-15.

260101 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026

CLAVE

Table with 10 columns: FIN, FUB, SI, PP, PY, NUMERO DE CONTROL, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACION, TIPO DE EJECUCION, JUSTIFICACION, POBLACION BENEFICIADA, TIPO DE ADJUDICACION, MONTO CON I.V.A. Rows 16-21.

110101 RECURSO PROPIO (RP) 2026

Table with 10 columns: FIN, FUB, SI, PP, PY, NUMERO DE CONTROL, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACION, TIPO DE EJECUCION, JUSTIFICACION, POBLACION BENEFICIADA, TIPO DE ADJUDICACION, MONTO CON I.V.A. Row 22.

Handwritten signature: Concepcion Melchor Ocampo

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



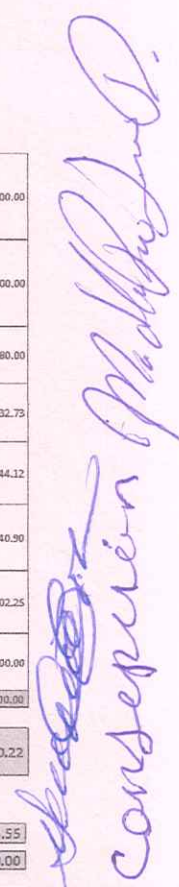
02	05	01	01	10	22	SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBT) "ISAAC NEWTON" CLAVE CCT 15ECT0050Q	UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	800	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$	16,000.00
02	05	01	01	10	23	SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS "ADALBERTO CORTES TORRES" CLAVE CCT 15QJN0679P	UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	150	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$	21,000.00
02	02	01	01	12	24	SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE RESTRICCIÓN DE ALTURA EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO	DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	62,000	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$	14,180.00
02	05	01	01	10	25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 0513 "FRANCISCO L. MADERO" CLAVE CCT 15EFS1455X	UBICADA EN AV. INSURGENTES S/N, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	500	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$	2,120,132.73
02	02	01	01	05	26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	UBICADA EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, BARRIO TEPETONGO, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	150	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$	546,644.12
02	02	01	01	05	27	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CERRADA TEPOZÁN	UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO "TEPOZÁN" EN LA LOCALIDAD LOMAS DE TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	200	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$	777,440.90
02	02	01	01	07	28	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CERRADA BUGAMBILIAS	UBICADA ENTRE ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	150	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$	599,602.25
02	02	01	01	12	29	CONSTRUCCIÓN DE RESTRICCIÓN DE ALTURA EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO	DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO	CONTRATO	EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	62,000	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$	600,000.00
TOTAL												\$	4,895,000.00

250101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026	\$	25,233,760.22
--	----	---------------

250101 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026	\$	10,212,955.55
--	----	---------------

110101 RECURSO PROPIO (RP) 2026	\$	4,685,000.00
---------------------------------	----	--------------

TOTAL	\$	40,141,715.77
-------	----	---------------



 Concepción Padilla Jara

Acta número: 018ª
 Sesión Extraordinaria
 Tipo: Pública
 Régimen: Resolutiva
 Anexo Cinco

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

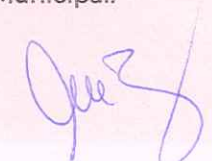
I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las operaciones adquisitivas y de contratación de servicios requeridos por las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y programas, deberán planearse de manera racional, considerando sus necesidades y recursos disponibles. Asimismo, deberán observarse las medidas de austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos.

La implementación de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la administración pública de Melchor Ocampo, Estado de México, responde a la necesidad de fortalecer la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Este instrumento permite una planificación anticipada, ordenada y estratégica para el ejercicio 2026, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la mejor relación entre calidad y precio en los insumos necesarios para las diferentes áreas de la administración.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las Dependencias deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios atendiendo a:

- Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como los criterios generales de política social definidos por el titular del Poder Ejecutivo y las previsiones de los programas sectoriales.
- Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal.





- Las actividades esenciales para cumplir con los programas prioritarios bajo su responsabilidad.
- Las disposiciones de austeridad señaladas en el Presupuesto de Egresos respectivo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 11 del mismo ordenamiento legal, las Dependencias deberán observar lo siguiente:

- a) Adquirir bienes, arrendamientos y servicios que satisfagan de manera eficiente sus necesidades operativas.
- b) Considerar los recursos financieros, materiales y servicios disponibles.
- c) Respetar los plazos estimados para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.
- d) Cumplir con las políticas y normas administrativas que optimicen los procesos de adquisición.
- e) Incorporar cualquier otra previsión necesaria para una planeación, operación y ejecución adecuadas.

Los Ayuntamientos deberán formular sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera simultánea con sus programas anuales y proyectos de presupuesto de egresos.

Beneficios Clave de la Planeación Anual:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Permite a los ciudadanos conocer los bienes y servicios que se adquirirán durante el año.
- **Optimización de Recursos Públicos:** Evita duplicidades y gastos innecesarios mediante una correcta previsión.
- **Mejora en la Calidad de los Servicios Públicos:** Asegura insumos oportunos para brindar servicios de calidad.
- **Cumplimiento de Normativas:** Facilita la observancia de las leyes y reglamentos vigentes.
- **Toma de Decisiones Estratégicas:** Identifica y prioriza las necesidades alineadas con las demandas ciudadanas.

II. IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

El esquema establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, junto con su Reglamento, surge como el resultado del proceso integral de planeación, programación y presupuestación llevado a cabo por las Dependencias y Unidades Administrativas. Este marco facilita la correcta ejecución de los procedimientos de contratación, garantizando que los bienes y servicios necesarios estén disponibles en tiempo y forma. Es obligatorio contar con este programa, el cual debe cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Ley. Además, su implementación permite consolidar bienes o servicios similares dentro de un único procedimiento, evitando así el fraccionamiento de operaciones.

El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios representa una herramienta esencial para la planificación y gestión eficiente de los recursos y procesos de compra dentro de las instituciones públicas.

A través de este instrumento, se determinan de manera anticipada los bienes y servicios que serán adquiridos durante el ejercicio fiscal, detallando necesidades específicas, cantidades requeridas y presupuestos asignados. Un programa bien estructurado proporciona ventajas clave en términos de eficiencia operativa, transparencia, cumplimiento normativo y optimización de recursos.

Jue

Consejo de Planeación



Uno de los beneficios más importantes de un programa anual de adquisiciones es la mejora en la eficiencia de los procesos administrativos. Al prever las necesidades de la institución, es posible programar las compras en los momentos más adecuados, evitando imprevistos o desabastos. Esto facilita la negociación con proveedores en mejores condiciones y una evaluación precisa de los costos, lo que contribuye a un uso más eficiente de los recursos financieros.

La transparencia y el cumplimiento de las disposiciones legales constituyen otro eje fundamental. Los procesos de adquisición en la administración pública deben ajustarse a marcos regulatorios específicos que aseguren una gestión responsable de los recursos públicos. Al contar con un programa anual, se facilita el seguimiento y control de cada etapa del proceso, garantizando la rendición de cuentas y fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública.

Asimismo, la optimización de los recursos financieros y humanos es un resultado tangible de una planificación adecuada. Las instituciones pueden distribuir sus recursos de manera más efectiva, evitando gastos superfluos. De igual forma, la programación anual permite una mejor organización del tiempo y esfuerzo del personal involucrado, reduciendo cargas administrativas innecesarias y mejorando el desempeño general.

Por último, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios también sirve como una herramienta para la mejora continua. A través de la revisión y ajuste periódico del programa, las instituciones pueden identificar áreas de oportunidad, fortalecer sus relaciones con proveedores y aplicar aprendizajes obtenidos en períodos anteriores. Esto contribuye a la modernización y profesionalización de los procesos administrativos, permitiendo una respuesta más ágil y eficiente a las demandas ciudadanas.

III. PREVISIONES PRESUPUESTALES Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Durante el desahogo de la Sesión XVIII extraordinaria resolutive de cabildo de fecha 23 de Febrero del 2026, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis por lo que el importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios, en términos del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 se contemplaron erogaciones específicas que ascendieron a un total de \$113,859,425.32 (Ciento trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte cinco pesos 32/100 M.N.) Este monto fue distribuido estratégicamente entre tres capítulos fundamentales del gasto operativo, diseñados para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades institucionales:

- **Capítulo 2000: Materiales y Suministros.** Este apartado incluye la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las tareas cotidianas y operativas, tales como papelería, equipo de oficina, insumos técnicos y cualquier otro material indispensable para la operatividad de las diversas áreas.
- **Capítulo 3000: Servicios Generales.** En este rubro se concentran los gastos relacionados con servicios externos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales. Incluye la contratación de servicios profesionales, mantenimiento de instalaciones, transporte, telecomunicaciones, entre otros.
- **Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Aquí se agrupan las inversiones destinadas a la adquisición, renovación o mantenimiento de bienes físicos e intangibles que forman parte del patrimonio institucional. Esto abarca desde mobiliario y equipo hasta software y derechos de uso de tecnología.

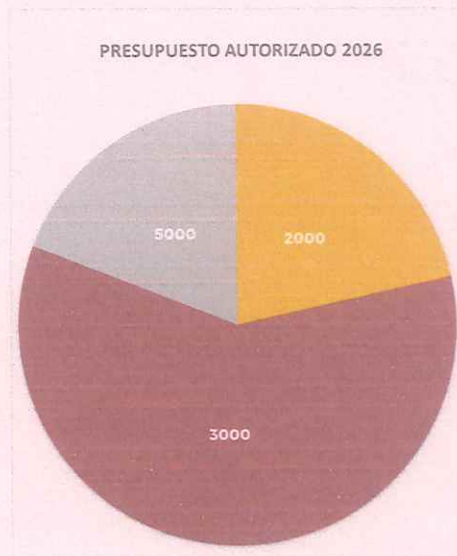
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Consejería" and several illegible signatures.



PRESUPUESTO AUTORIZADO			
CAPITULOS			TOTAL
2000	3000	5000	
\$ 24,490,660.85	\$ 67,602,123.36	\$ 21,766,641.11	\$ 113,859,425.32

El uso estratégico y responsable de estos fondos durante 2026 reafirma la voluntad de esta administración con la transparencia y el gasto eficiente; garantizando que cada recurso invertido se traduzca íntegramente en el cumplimiento de las metas anuales en beneficio de la ciudadanía.

ANUAL
SUMINISTROS



IV. PRESUPUESTO
MATERIALES Y

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Consejería' and other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$	1,716,028.58
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$	1,207,760.58
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		\$	896,508.58
2112	ENSERES DE OFICINA		\$	212,252.00
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$	183,350.00
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		\$	21,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$	21,000.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN		\$	21,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		\$	274,400.00
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA		\$	274,400.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		\$	32,500.00
2171	MATERIAL DIDÁCTICO		\$	32,500.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		\$	17,018.00
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO		\$	17,018.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$	429,713.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$	369,713.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$	369,713.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		\$	60,000.00
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		\$	60,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		\$	3,096,142.90
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		\$	200,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		\$	200,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		\$	19,000.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		\$	19,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		\$	820,824.30
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		\$	820,824.30
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		\$	828,900.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		\$	828,900.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		\$	301,200.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		\$	6,200.00
2492	MATERIAL DE SERIALIZACIÓN		\$	290,000.00
2493	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO		\$	5,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		\$	1,396,218.00
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		\$	1,309,118.00
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCION		\$	87,100.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$	2,369,500.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		\$	6,000.00
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS		\$	6,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		\$	15,000.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		\$	15,000.00

2630	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$	340,000.00
2631	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$	340,000.00
2640	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		\$	2,006,000.00
2641	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		\$	2,006,000.00
2690	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		\$	2,500.00
2691	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		\$	2,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$	10,894,100.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$	10,894,100.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$	10,894,100.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$	1,979,160.75
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$	1,805,160.75
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$	1,805,160.75
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		\$	140,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		\$	140,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$	25,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$	25,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$	502,301.02
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		\$	502,301.02
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN		\$	502,301.02
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$	3,633,716.20
2910	HERRAMIENTAS MENORES		\$	542,300.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		\$	542,300.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		\$	13,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		\$	13,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$	5,700.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$	5,700.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$	217,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO		\$	217,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE		\$	1,457,584.80
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE		\$	1,457,584.80
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$	150,000.00
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS		\$	150,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		\$	1,148,130.40
2991	MEDIDORES DE AGUA		\$	30,000.00
2992	OTROS ENSERES		\$	1,118,130.40

Guiz

Consejería de Planeación y Presupuesto
Consejería de Planeación y Presupuesto
Consejería de Planeación y Presupuesto



PARTIDA	DE NOMINACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 67,602,123.96
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 32,125,500.34
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 24,620,000.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 15,400,000.00
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 9,220,000.00
3120	AGUA	\$ 7,260,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$ 5,700,000.00
3132	SERVICIO DE CLORACIÓN DE AGUA	\$ 1,560,000.00
3140	TELÉFONÍA TRADICIONAL	\$ 204,000.00
3141	SERVICIO DE TELÉFONÍA CONVENCIONAL	\$ 204,000.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 41,800.34
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	\$ 41,500.34
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 687,920.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 535,920.00
3231	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 535,920.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 80,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 80,000.00
3280	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 72,000.00
3281	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 72,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 8,305,134.70
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 426,574.39
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	\$ 426,574.39
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 607,683.00
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	\$ 607,683.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 727,359.12
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	\$ 727,359.12
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 668,473.19
3341	CAPACITACIÓN	\$ 668,473.19
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 401,065.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	\$ 68,765.00
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS	\$ 329,300.00
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	\$ 3,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 5,477,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 5,477,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,857,999.93
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 809,999.93
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$ 809,999.93
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 760,000.00
3431	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$ 760,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 1,355,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 1,355,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 33,000.00
3451	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 33,000.00

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Consejería' and other illegible signatures.

V. PRESUPUESTO ANUAL SERVICIOS GENERALES

3600	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 5,111,128.23
3610	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 326,000.00
3611	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 326,000.00
3620	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,400.00
3621	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1,400.00
3630	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 50,000.00
3631	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 15,000.00
3632	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	\$ 35,000.00
3650	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,719,000.00
3651	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	\$ 2,719,000.00
3670	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 115,000.00
3671	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	\$ 115,000.00
3680	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 1,536,228.23
3681	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 1,536,228.23
3690	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 363,500.00
3691	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$ 363,500.00
3800	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,261,500.00
3810	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 1,213,500.00
3811	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 680,000.00
3812	PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 333,500.00
3860	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 48,000.00
3861	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 48,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 410,500.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$ 6,400.00
3711	TRANSPORTACIÓN AÉREA	\$ 6,400.00
3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 404,100.00
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	\$ 404,100.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 11,128,028.16
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 10,632,028.16
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$ 673,184.00

Handwritten signature in blue ink.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Gobierno de Michoacán 2025-2027 Sitio de Interés Histórico Nacional

VI. PRESUPUESTO ANUAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Table with columns: PREVEN, DESCRIPCION, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, MONTO TOTAL. Rows include various categories like 'MATERIALES DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES DE OFICINA', etc.

Handwritten signature: Concepcion Padilla...

VII. PRESUPUESTO CALENDARIZADO MATERIALES Y SUMINISTROS

Table with columns: PREVEN, DESCRIPCION, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, MONTO TOTAL. Rows include various categories like 'MATERIALES DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES DE OFICINA', etc.

Handwritten signature: Concepcion Padilla...

VIII. PRESUPUESTO CALENDARIZADO SERVICIOS GENERALES

Handwritten signature: Concepcion Padilla...



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Gobierno de Melchor Ocampo 2025-2027

Sitio de Interés Histórico Nacional

Table with columns: FONDO, DESCRIPCION, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, MONTO TOTAL. It lists various budget items for general services.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Consejo de Planeación Municipal'.

IX. PRESUPUESTO CALENDARIZADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES



Manuel...
Consejería

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 21,776,041.11
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2,758,593.36
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 104,362.36
5111	MUEBLES Y ENSERES	\$ 104,362.36
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 2,639,799.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 2,639,799.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 14,432.00
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	\$ 14,432.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 163,300.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 35,000.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 35,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 128,300.00
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	\$ 128,300.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 12,540,329.75
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 12,374,329.75
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 12,374,329.75
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 120,000.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 120,000.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 46,000.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 46,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,813,818.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 2,600,000.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 2,600,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 50,000.00
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	\$ 50,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 22,318.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 22,318.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 141,500.00
5671	HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$ 141,500.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 3,500,000.00
5810	TERRENOS	\$ 3,500,000.00
5811	TERRENOS	\$ 3,500,000.00

X. CONCLUSIÓN

PRESUPUESTO MENSUAL 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
\$6,971,384.53	\$7,929,105.94	\$23,633,871.87	\$10,020,029.11	\$6,211,138.16	\$10,792,746.11	\$6,965,639.91	\$7,330,758.83	\$9,472,220.76	\$10,773,917.58	\$5,360,603.19	\$8,407,409.33	\$113,868,825.32

El Programa Anual de Adquisiciones constituye un pilar fundamental en la administración del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, ya que asegura la planeación, ejecución y supervisión de las compras y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades y proyectos en beneficio de nuestra comunidad. Este instrumento no solo fortalece la capacidad operativa del gobierno municipal, sino que también representa un compromiso tangible con la transparencia, la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos.

Impacto positivo en la comunidad:

La correcta implementación de este programa permite garantizar que cada adquisición, ya sea de bienes, servicios o suministros, tenga un impacto directo y positivo en la vida de los habitantes. Desde la adquisición de materiales para obras públicas que mejoran la infraestructura municipal, hasta los insumos necesarios para programas sociales que benefician a las familias más vulnerables, cada acción de compra está diseñada para responder a las necesidades prioritarias del municipio. El impacto no solo se refleja en el mejoramiento de los servicios públicos y en la ejecución de proyectos, sino también en la confianza de los ciudadanos hacia sus autoridades. Al priorizar el uso eficiente de los recursos, el programa contribuye a la generación de resultados visibles que fortalecen el vínculo entre el gobierno municipal y la población.

Compromiso con la mejora continua:

Manuel...
Consejería



Uno de los objetivos esenciales del Programa Anual de Adquisiciones es la búsqueda constante del mejoramiento de los procesos administrativos y operativos. Esto implica no solo asegurar que cada compra cumpla con los estándares legales y éticos, sino también optimizar tiempos, reducir costos y garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Este enfoque de mejora continua se traduce en un municipio más eficiente y en una administración pública más capaz de responder a las demandas crecientes de la ciudadanía. Cada proceso de adquisición se convierte en una oportunidad para innovar, evaluar y perfeccionar los mecanismos existentes, asegurando así un desempeño óptimo que beneficie a todas y todos los habitantes de Melchor Ocampo.

Compromiso con la transparencia y la austeridad:

El gobierno municipal reafirma su compromiso de trabajar bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y austeridad. Esto significa que cada adquisición se realiza bajo procedimientos claros y auditables, garantizando que los recursos se destinen exclusivamente a las prioridades establecidas en el plan anual.

Además, alineados con el programa de austeridad, se busca optimizar cada peso invertido, reduciendo gastos innecesarios y redirigiendo esos ahorros hacia proyectos que generan un mayor impacto social. Este esfuerzo conjunto entre autoridades y funcionarios municipales refleja la responsabilidad de cuidar los recursos públicos como si fueran propios, siempre en beneficio de la comunidad.

El Programa Anual de Adquisiciones no es solo un documento técnico o administrativo; es una herramienta esencial para construir un Melchor Ocampo más fuerte, más justo y más comprometido con su gente. A través de su correcta ejecución, demostramos nuestra voluntad de servir con integridad, eficiencia y transparencia, cumpliendo con nuestra misión de mejorar la calidad de vida de cada habitante.

Con este programa, el municipio avanza hacia un futuro más prometedor, en el que cada adquisición, cada proyecto y cada peso invertido se traduzcan en resultados reales y sostenibles. Porque el compromiso de este gobierno no solo es con las instituciones y las normas, sino, sobre todo, con las personas que hacen de Melchor Ocampo un lugar único: su gente.

EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS FUE REALIZADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

Consejería

Consejería

Juz



Acta número: 018^a
Sesión Extraordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva
Anexo Seis

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

I. CONSIDERACIONES

El Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que, tratándose de procedimientos de adjudicación directa cuyo importe no rebase los montos previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente, y cuyo importe sea superior al monto autorizado para el fondo fijo de caja, deberá formalizarse mediante contrato pedido.

La Dirección de Administración, a través de su Titular, al inicio de cada ejercicio fiscal deberá solicitar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, la autorización para la apertura del fondo fijo de caja, destinado a la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su importancia, urgencia, eventualidad, caso fortuito, fuerza mayor o volumen, permitan eficientar la operación de las áreas requirentes o usuarias que conforman la Administración Pública Municipal.

Resulta necesario contar con un instrumento administrativo que regule, norme y transparente el uso de los recursos económicos que integran el fondo fijo de caja, garantizando su administración bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La emisión de los presentes Lineamientos es competencia de la Dirección de Administración del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 74 del Bando Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, 2026, 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, así como por la normatividad relativa a la administración de los recursos materiales, servicios generales y control del gasto público municipal.

II. OBJETO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular, normar y establecer los criterios administrativos y operativos para el uso, aplicación, control, comprobación y reposición del fondo fijo de caja asignado a la Dirección de Administración del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, garantizando que los recursos públicos se ejerzan de manera ordenada, eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, estos Lineamientos buscan asegurar que las erogaciones realizadas mediante el fondo fijo de caja atiendan necesidades institucionales debidamente justificadas, privilegiando los principios de legalidad, racionalidad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adjudicación Directa: Procedimiento de excepción a la licitación pública mediante el cual la convocante designa al proveedor o prestador del servicio, conforme a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Área Requirente o Usuaria: Dependencias o Unidades Administrativas que solicitan la adquisición de bienes o contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Acontecimiento ajeno a la voluntad de la autoridad o Unidad Administrativa, imprevisible, inevitable e irresistible, que impide o afecta el cumplimiento normal de las obligaciones.

Contrato: Instrumento jurídico-administrativo mediante el cual se formaliza la adquisición de bienes o contratación de servicios con recursos provenientes del fondo fijo de caja.

Dependencia: Direcciones o Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Expediente de Adquisición: Conjunto de documentos que soportan y justifican documentalmente una operación adquisitiva.

Eventualidad: Situación no programada ni recurrente que requiere atención inmediata para garantizar la continuidad operativa de las Dependencias o Unidades Administrativas, sin que derive de una planeación ordinaria.



Importancia: Condición atribuible a una adquisición de bienes o contratación de servicios cuya necesidad incide directamente en la continuidad operativa, funcional o administrativa de una Dependencia o Unidad Administrativa, y cuya omisión pueda generar afectaciones relevantes en el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos institucionales o prestación de servicios públicos.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Presupuesto de Egresos: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Unidad Administrativa Requirente: Área administrativa que solicita bienes o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Urgencia: Circunstancia que implica la necesidad de realizar una adquisición de bienes o contratación de servicios de manera inmediata, a fin de evitar la interrupción de actividades sustantivas, la generación de riesgos operativos, administrativos o patrimoniales, o la afectación en la prestación de servicios públicos, sin que exista la posibilidad material de agotar un procedimiento adquisitivo ordinario en tiempo oportuno.

Volumen: Característica de una adquisición que, derivado de la cantidad de bienes o magnitud del servicio requerido, resulta necesario atender mediante el fondo fijo de caja para garantizar la eficiencia operativa inmediata, siempre que su naturaleza no corresponda a requerimientos programables, recurrentes o susceptibles de consolidación conforme a la planeación institucional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.

Artículo 2. Los recursos del fondo fijo de caja no podrán utilizarse para complementar adquisiciones pagadas mediante otros procedimientos, ni fraccionarse operaciones para ajustarlas a los montos autorizados.

Artículo 3. El monto del fondo fijo de caja no podrá exceder el equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente, multiplicado por treinta días.

Artículo 4. Los recursos del fondo fijo de caja no podrán destinarse al pago de sueldos, salarios o prestaciones correspondientes al Capítulo 1000 (Servicios Personales).

Artículo 5. No podrán realizarse pagos mediante el fondo fijo de caja respecto de los siguientes conceptos:

- a) Combustibles
- b) Servicio de energía eléctrica
- c) Servicio de agua
- d) Servicio de telefonía convencional
- e) Servicio de telefonía celular
- f) Arrendamientos
- g) Asesorías derivadas de convenios o acuerdos
- h) Capacitación
- i) Seguros y fianzas
- j) Gastos de ceremonias oficiales
- k) Congresos, convenciones, exposiciones o ferias
- l) Becas
- m) Transferencia
- n) Gastos de publicidad superiores a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

consejorero Melchor Ocampo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



- o) Reparaciones mayores especializadas
- p) Cualquier otro concepto restringido por la normatividad aplicable

Artículo 6. La Tesorería Municipal deberá emitir el cheque de reposición del fondo fijo de caja a nombre del responsable de su manejo, recabando firma de recibido.

Artículo 7. La Dirección de Administración deberá garantizar que los recursos del fondo fijo se destinen exclusivamente a adquisiciones o servicios que, por su importancia, urgencia, eventualidad, caso fortuito, fuerza mayor o volumen, permitan eficientar la operación de las áreas requerentes o usuarias que conforman la Administración Pública Municipal.

Asimismo, deberá celebrarse contrato en todas aquellas operaciones cuyo importe sea mayor a \$5,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 8. La Tesorería Municipal deberá efectuar la reposición del fondo fijo y registrar contablemente los comprobantes dentro del mismo mes.

Al cierre del ejercicio fiscal, los gastos deberán encontrarse debidamente registrados al 31 de diciembre.

Artículo 9. La documentación comprobatoria deberá contener la leyenda "PAGADO", y no exceder una antigüedad de 20 días hábiles y acreditar la recepción del bien o servicio.

Artículo 10. La Tesorería Municipal verificará que cada reposición cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 11. El responsable del fondo fijo deberá abstenerse de cambiar cheques, otorgar préstamos o realizar disposiciones ajenas a su finalidad institucional.

Artículo 12. Las operaciones que sean realizadas con el fondo fijo de caja deberán justificarse mediante el formato contenido en el Anexo 1.

Las adquisiciones que no se ajusten a estos Lineamientos deberán sujetarse al procedimiento previsto en la Ley y el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la autoridad competente.

SEGUNDO. Publíquense y difúndanse entre las Dependencias y Unidades Administrativas correspondientes.

consejería Melchor Ocampo

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]